



Factura: 001-005-000007963



20180916004C00364

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180916004C00364

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICADO DE QUE PERCONY INTERNATIONAL S.A. ES PERSONA JURÍDICA HÁBIL INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPOSITIVA CON EL NÚMERO 217237680014 y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

SAMBORONDÓN, a 17 DE ENERO DEL 2018, (15:38).

NOTARIO(A) MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN





Fn N° 167085



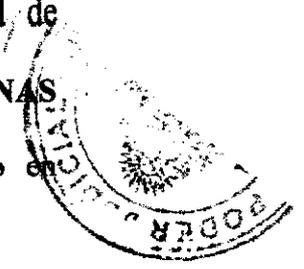
ESC. ALFONSO NICOLAS RODRIGUEZ NOCETTI - 15906/5

ALFONSO NICOLAS RODRIGUEZ NOCETTI, ESCRIBANO PUBLICO,

CERTIFICO QUE: I) PERCONY INTERNATIONAL S.A es persona jurídica hábil, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General de Impositiva con el número 217237680014, constituida en Montevideo por Estatutos de fecha 2 de Julio de 2013, aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 22 de Julio de 2013 e inscrita en el Registro de Personas Jurídicas, sección Registro Nacional de Comercio, con el número 16.090 el 9 de Agosto de 2013. Se efectuaron las publicaciones en el Diario Oficial y Periódico Montevideo Judicial. II) El plazo de la sociedad está vigente, el cual fue convenido en 100 años a partir de su constitución. III) Su capital está representado en acciones nominativas desde su constitución (por lo tanto no fue necesario dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 18.930. IV) Su domicilio es en Montevideo y su sede en Rincón 610 Piso 4 Oficina 410. VI) De acuerdo a los Estatutos la representación social corresponde al Administrador, el Presidente o cualquier Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente. Por Asamblea General Extraordinaria celebrada en Montevideo el 11 de Octubre de 2013 surge que se designó a Juan Xavier Cordovez Ortega (titular del pasaporte ecuatoriano 0905828091) y Sofia Maria Cordovez Rosales (titular del pasaporte ecuatoriano 0916186836), como Presidente y Vicepresidente, respectivamente, únicos miembros del Directorio, cargos que se mantienen vigentes a la fecha, habiéndose realizado la declaratoria en cumplimiento de la ley 17.904 según declaratoria otorgada en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador el 11 de Octubre de 2013 y cuyas firmas certificó el Dr. Jorge Pino Vernaza, Notario XI del Cantón de Guayaquil, el 11 de Octubre de 2013. El cual fue debidamente legalizado mediante apostilla ante el Ministerio de Relaciones Exteriores el 15 de Octubre de 2013, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio, con el número 20647 el 24 de octubre de 2013. V) De acuerdo al libro de



Registro de Títulos Nominativos de la sociedad a la fecha el único accionista de la sociedad es Juan Xavier Cordovez Ortega.- EN FE DE ELLO, a solicitud de PERCONY INTERNATIONAL S.A y para su presentación ante OFICINAS PÚBLICAS O PRIVADAS, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el cuatro de Enero de dos mil dieciocho.-



Alfonso Rodríguez Nocetti

ALFONSO RODRIGUEZ NOCETTI
ESCRIBANO PUBLICO

ARANCEL OFICIAL	
Artículo:	6
Honorario:	950
Mont. Not. \$	317
Fdo. Gremial \$	-

PODER JUDICIAL 22
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS
Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707



\$1516
000884

PODER JUDICIAL 21
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS
Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707

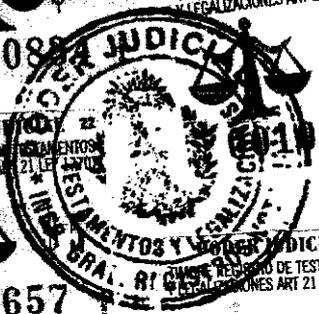


\$30
000885

PODER JUDICIAL 22
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS
Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707



\$30
000657



PODER JUDICIAL 22
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS
Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707

\$3

PODER JUDICIAL 22
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS
Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707



\$3
000653



000889

08345100

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: ALFONSO NICOLAS RODRIGUEZ NOCETTI es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie En Número 167085 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO,** a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el nueve de enero de dos mil dieciocho.



Esc. ANA MARIA VICENTINO
Sub Inspectora
Inspección Gral. de Reg. Notariales





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. Fais Country / Pays :		República Oriental del Uruguay	
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		ANA MARIA VICENTINO	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		Sub Inspector (Interino)	
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		SCJ - Inspección Gral. de Registros Not.	
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	10 de Enero de 2018
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00018001662018L		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :			10. Firma: Beatriz Arroqui Signature: Ministerio de Relaciones Exteriores Signature:

Documento Apostillado: CERTIFICACIÓN NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>



CERTIFICACION DE COPIAS

Este documento compuesto en 2 folios, es igual al original que se me exhibió en el momento de la expedición.

Samborombón,

Ab. Magni Encalada Duffer
NOTARIA

